Para despachos de oficio tos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

En la ciud. de Ciuca en primero de Agosto de mill y seis.tos y ochenta los señores Don Joseph Carrillo de Toledo Cau.o de la Orden de San Diego gouernador y Justicia mayor de esta dha ciud. y las de mas de su partido por su mag.d = Don Diego Bordiñez y padilla = Don Fran.co Garcia Ruiz = Diego Cano Marin = y Don Fran.co Marin Hordoñez rexidores estando juntos en mayuntam.to = Acordaron que porquan.to el Caudal del posito que esta reducido la mayor parte del como consta de las quentas que se le tomaron Antonio Vazquez V.o y mercader en esta ciud. y de posi.o a dinero y a llegado el caso de emplearle el trigo para la conserbacion de dho Caudal y prebencion de el sustento de esta ciud. = acordaron que se compre el trigo que se tiene de benta de los V.os de esta ciud. a beinte y cinco R.s y medio cada fanega y que se pregone para que acudan los que quisieren bender a D.n Xp.ba Ruiz soler que actualmente es mayordomo de dho posito para que lo rreciua y de satisfacion = Y asi mismo acordaron que se pregone que todos los V.os que quisieren de sacerpan y bender lo cocido lo agan sin penar alguna bendiendo cada libra cabal a diez maravedis con apercebim.to que si baxaren de las honças o subieren el precio se le condena en dos mill maravedis aplicados por tercias partes camara juez y denunciador y por perdido

Acuerdo =